

ORDENANZA REGIONAL N° 180

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO;

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del 2007, ha aprobado la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar el Programa de Desarrollo Institucional – PDI 2007, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, la misión del Gobierno Regional Amazonas es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inc. p) numeral 6) del Art. 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Presidente Regional presentar al Consejo Regional el Programa de Desarrollo Institucional – PDI para el año fiscal 2007, en armonía con el Art. 10° de la precitada Ley;

Que, de conformidad a lo preestablecido en las normas vigentes que regulan el accionar de las entidades del Sector Público, se ha formulado el Programa de Desarrollo Institucional – PDI 2007 del Gobierno Regional Amazonas, documento que ha tomado como base el Plan de Desarrollo Regional Concertado para el período 2004-2010 de nuestra Región y el Plan de Transferencias de Fondos y Proyectos Sociales de Lucha contra la pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva y de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales; instrumento de gestión que plasma los objetivos y Lineamientos de Política del Gobierno Regional para brindar una adecuada atención a la población en su conjunto, con servicios como son: Educación, Salud, Comercio, Turismo, Pesquería, Agricultura, Trabajo, Vivienda, Transporte y otras funciones que por Ley le corresponde; siendo procedente su aprobación mediante el acto administrativo;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 010, mediante Acuerdo N° 132-2007 de fecha 26 de Junio del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37° y Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se emite la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Desarrollo Institucional (**PDI**) 2007 del Gobierno Regional Amazonas, que en 321 folios forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional..

Artículo Segundo.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional, en término prudencial, en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 09 días del mes de Julio del 2007.

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE

Presidente Gobierno Regional
de Amazonas